Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2020-00600-00

Bogotá D.C., Quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Teniendo en cuenta os hechos de la demanda, así como la manifestación efectuada en la solicitud de la prueba testimonial en donde se indica que la representada se separó de su compañero, sírvase indicar las fecha exactas de inicio y terminación de la convivencia entre los señores ESPERANZA BAYONA DÍAZ y HUGO BELTRAN MACAREO.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 30
HOY: 16 de marzo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria